

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

Primero.- Declarar el estado de incumplimiento legal por parte de Pampetrol SAPEM, respecto a las uniones transitorias de empresas, con la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

Segundo.- Solicitar nuevamente al titular del Poder Ejecutivo provincial Sr. Sergio Ziliotto que cumpla con el artículo 5° de la ley N° 2.225 y emita el informe de la situación de Pampetrol SAPEM a esta Cámara de Diputados.

Tercero.- Remitir la presente para conocimiento y demás efectos que considere legalmente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, como a la Comisión Nacional de Valores, acorde las competencias institucionales de esos organismos.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

FUNDAMENTOS

Visto el balance producido desde Pampetrol SAPEM respecto al año 2022, considerando que se dio a conocer públicamente, la realización de una asamblea ordinaria por parte de Pampetrol SAPEM para tratar el balance, resultados y demás documentación correspondiente al periodo concluido al balance al 2022, que una vez realizada esa asamblea, el balance que fuera votado por unanimidad, por los integrantes del directorio, sea los representantes oficialistas como de la formal aparente oposición, se vuelven a reiterar las situaciones de extrema irregularidad, que fueron consignadas en los anteriores balances, desde el 2018 al presente, de Pampetrol SAPEM.

Con fecha 27 de junio del año pasado, se ingresó formalmente a esta legislatura la auditoría realizada por técnicos profesionales del Tribunal de Cuenta de La Pampa, respecto al balance correspondiente al año 2019, en el mismo consignan los profesionales intervinientes, la irregularidad referida a que las Uniones Transitorias de Empresas Pampetrol SAPEM y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A no existe la documentación respaldatoria, ni de la extracción de petróleo, ni de las ventas que habría realizado la operadora por cuenta y orden de Pampetrol SAPEM, que en esa auditoria consignan los profesionales auditores, que ante la requisitoria formulada por los mismos a la dirección de Pampetrol, contestaron que estaban realizando las gestiones, aludiendo a reclamaciones vía mail, para arreglar amistosamente la situación, en el sentido que le envíen la documentación respaldatoria, esa auditoría que evidentemente contiene una manifiesta ilegalidad, una vez en manos de la conducción política del tribunal d cuentas, precedido por la señora María Mac Allister, no cumplió con las resoluciones obligatorias que rigen debidamente en el tribunal de cuentas, cuando en una auditoria, surgen y se acreditan



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

hechos y circunstancias, que puedan generar un delito y por lo tanto deben ser investigadas, y la obligatoria remisión a la justicia penal; ello no se ha completado y la auditoria se encuentra en el ámbito de esta Cámara de Diputados, en una comisión que los grupos oficialistas mantiene totalmente escondido - sin tratamiento- pese a los pedidos de Comunidad Organizada, formulados también en sesión de este cuerpo legislativo.

En el balance o el dibujo de balance producido, en esta nueva asamblea de Pampetrol SAPEM, se reitera exactamente las mismas situaciones, no se consignan las operaciones de venta de petróleo de las Uniones Transitorias de Empresas Pampetrol SAPEM y Petroquímica, y que solo se realizan por papeles de trabajo, no constando documentación respaldatoria, esto se consigna así expresamente, en el mismo contenido instrumental, en la nota 3.5 se consigna por ejemplo que *las ventas realizadas de petróleo por cuenta y orden de la UTE, se ha incluido como liquido producto y no ha cancelado a la fecha el cierre de ejercicio*, siendo exigible a esa fecha, es decir, que se consigna expresamente que las ventas que realiza la operadora PCRSA no son informadas, ni mucho menos rendidas con documentación respaldatoria por esa operadora, incluso en el punto 3.6 del mismo balance, referidos a las misma Unión Transitoria de Empresas, se consigna que hasta el cierre del ejercicio 2022, lo que ha facturado y comercializado por cuenta y orden de la sociedad, y que no ha cobrado o de haberlo hecho no ha rendido al cierre de ejercicio, motivo por el cual no ha confeccionado las correspondientes cuentas de líquido producto.

También se admite que las entregas de hidrocarburos, no son facturadas, poniendo como excusas razones operativas al cierre, vinculadas a los contratos existentes, - punto 3.6 del mismo balance-. En la nota 4.9, también referida a

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

la UTES, en la parte de caja y banco, que se consignan esos estados sin el respectivo respaldo documental, referido ni más ni menos, a las ventas por cuenta y orden y de financista, a que está obligada la sociedad, esto se reitera en los puntos:4.10, 4.11, 4.12, 5.3, 5.4, 6.3, 6.4 en el sentido de inexistencia respaldatoria.

La ley de Sociedades Comerciales, obviamente obliga a que en las Uniones Transitorias de Empresas debe llevarse con la formalidad establecida, incluso para todas las sociedades, los libros exigibles y habilitados a nombre de la unión transitoria, que requieran la naturaleza, importancia, de la actividad en común, esto consignado en el artículo 1464 inc. L , es así que al presente se sigue deliberadamente, y en forma grave como acción negativa continuada, el ocultamiento de extracción de petróleo y de las ventas realizadas por Pampetrol SAPEM y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A en Unión Transitoria de Empresa.

Es falso lo que se consignara en esta Cámara de Diputados, en una comisión, concretamente por el diputado Francisco Torroba, en el sentido que los balances se pueden hacer con papeles de trabajo, que los acepta la AFIP, no lo acepta ni el Código Civil y Comercial, ni la ley de Sociedades Comerciales, incluso tampoco la AFIP, como determina la resolución general de Afip 1415/2003 donde exige la documentación legal respaldatoria, y con más énfasis en el giro de los negocios, características y dimensión de una sociedad, y mucho más con mayor nivel de exigencia en todas donde el Estado es parte total o parcial, por lo tanto y teniendo en cuenta esta situación, cobra nuevamente gravedad la conducta de omisión del actual titular del Poder Ejecutivo, el Sr. Sergio Ziliotto de seguir incumpliendo la obligación a su cargo, como Gobernador actual, determinada en el artículo 5 de la ley de Pampetrol

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

N° 2.225, que determina: “ *que el poder ejecutivo en su carácter mayoritario accionista de la sociedad, ordenara en forma semestral que se elabore un informe sobre el estado de gestión, ejecución presupuestaria y proyección de gastos e inversiones, el que deberá ser enviado a la cámara de diputados, para su conocimiento*”, esta situación constituye una flagrante ilegalidad, porque específicamente desde el año 2018 al presente, nunca se ha cumplido ni por el actual titular del Poder Ejecutivo, ni por el anterior Carlos Verna, y la Cámara de Diputados de La Pampa debe exigir en representación del pueblo, sin ninguna connivencia política subalterna que esta situación se siga produciendo, en la creencia lamentable que los recursos energéticos de nuestra provincia pueden ser manipulados, escondiéndose al pueblo. Cuando inauguro las sesiones ordinarias este año, Ziliotto, en esta institución dijo algo que acorde a esta situación de Pampetrol queda como un lamentable ejercicio de hipocresía, diciendo que Pampetrol era nave insignia de la Provincia de La Pampa, incluso quería llevarla a niveles de transparencia institucional, para que de esa manera, sea el Tribunal de Cuentas el que haga el control total de Pampetrol, todo eso es falso, el tribunal de cuentas de la Pampa con un nivel de politización lamentable que le ha quitado el rol de salvaguarda del patrimonio y del erario público provincial, ha dejado de lado incluso su conducción política, lo que los mismos auditores profesionales han consignado, como una irregularidad de no haber balances de la Unión Transitoria de Empresas, en las cuatro áreas petrolíferas más importantes, porque ciertamente existe conflicto entre la presidenta del Tribunal de Cuentas, que integra el mismo grupo político que colocó a una persona en el rol de síndico en Pampetrol y que precisamente es la que debería controlar las cuentas de dicha empresa, es más en la producción que ha emitido la misma Pampetrol, después de la asamblea de días pasados, ni siquiera aparece el

**“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”**



**“El Río Atuel también es
Pampeano”**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

obligatorio legalmente informe de la comisión fiscalizadora, sobre el balance aprobado -por unanimidad-.

Es por lo expuesto y lo que se expondrá que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo.